

**RESOLUCIÓN DE ICCAT QUE ESTABLECE LAS DIRECTRICES  
PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA RECOMENDACIÓN 11-15 DE ICCAT  
SOBRE PENALIZACIONES APLICABLES EN CASO DE INCUMPLIMIENTO  
DE LAS OBLIGACIONES EN MATERIA DE COMUNICACIÓN**

*RECORDANDO* que la Comisión consideró un proyecto de directrices para facilitar la aplicación de la Recomendación 11-15 en 2012;

*RECORDANDO ADEMÁS* que la Comisión, a través de su Comité de Cumplimiento, aplicó este proyecto de directrices a modo de prueba en 2013 y 2014;

*RECONOCIENDO* la utilidad de este proyecto de directrices y conviniendo en que su aplicación debería continuar;

LA COMISIÓN INTERNACIONAL PARA LA CONSERVACIÓN DEL ATÚN ATLÁNTICO (ICCAT)  
RESUELVE LO SIGUIENTE:

1. La Comisión seguirá el calendario y las fases que se establecen a continuación para guiar la aplicación del párrafo 3 de la Recomendación 11-15:

<i>Año de revisión de datos (inicio en 2013 y anualmente a partir de entonces)</i>	<i>Tras la decisión de prohibición de retención</i>
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Las CPC presentarán los datos de Tarea I a la Secretaría de conformidad con los requisitos de la Comisión y los procedimientos del SCRS.</li> <li>2. La Secretaría, en consulta con el SCRS, compilará y transmitirá un informe al COC y a las CPC en el que se detallarán el estado de la presentación de datos por especies o stock (por ejemplo, completo, incompleto, faltan datos) para cada CPC.</li> <li>3. El COC examinará el informe y cualquier otra información pertinente facilitada por la Secretaría, el SCRS y las CPC. Basándose en dicha revisión, el COC identificará en su informe las CPC que no presentaron los datos requeridos (a saber, faltan datos o datos incompletos) y les notificará que se les prohíbe retener las especies/stocks afectados de la pesquería pertinente a partir del año siguiente, a menos que y hasta que se proporcionen dichos datos a la Secretaría.</li> <li>4. El COC también considerará si debería recomendarse cualquier otra acción con arreglo las Recomendaciones 05-09 y/o 06-13.</li> </ol>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Las CPC para las que se detecten presentaciones de datos incompletas o en las que faltan datos no podrán retener dichas especies.</li> <li>2. Dichas CPC deberían intentar rectificar la situación enviando los datos que faltan a la Secretaría lo antes posible.</li> <li>3. En consulta, cuando sea necesario y apropiado, con los presidentes del COC y de la Comisión, la Secretaría revisará la nueva presentación de datos, puntualmente, para determinar si está completa. Si se considera que los datos están completos, la Secretaría informará inmediatamente a la CPC en cuestión de que puede volver a retener las especies/stocks afectados en la pesquería pertinente.</li> <li>4. En la reunión anual tras la presentación de datos en el periodo intersesiones y la decisión de permitir que puedan volver a retener, el COC examinará esta decisión y, si considera que los datos siguen estando incompletos, volverá a emprender las acciones especificadas en la columna anterior, párrafos 3 y 4.</li> </ol>

2. Para facilitar la comunicación de capturas nulas, tal y como se requiere en el párrafo 3 de la Recomendación 11-15, se aplicarán el proceso y los procedimientos siguientes:

- a) Como parte del formulario electrónico ST02-T1NC, utilizado para comunicar capturas nominales, la Secretaría incluirá una matriz por stock y grupos de artes principales de ICCAT (véase el **Anexo** con un

ejemplo de la matriz de comunicación), tal y como se recomendó en el protocolo desarrollado por el SCRS.

- b) Las CPC, como parte de su comunicación de datos de captura nominal de Tarea I, consignarán en las celdas de la matriz un valor de “uno”(1) para indicar que la CPC realizó capturas (captura positiva) para una combinación específica de stock/arte o un valor de “cero” (0) para indicar los casos en los que la CPC no realizó capturas (desembarques cero + descartes cero) para una combinación específica de stock/arte.
- c) La sección de “atributos de captura” del formulario electrónico ST02-T1NC solo incluirá los informes de capturas positivas.
- d) Dados los términos de la Recomendación 11-15, se considerará la ampliación de la matriz en el futuro para incluir stocks/especies adicionales competencia de ICCAT, así como otras combinaciones stock/arte, cuando proceda.

Ejemplo de matriz de comunicación

T1 matriz de captura "cero"			Códigos grp artes											
			LL	PS	BB	HL	TP	TW	TR	GN	HP	RR	HS	TL
Grupo de especies	Especies (código/nombre científico)	k/unidad ordenada	Códigos de artes											
			LL	PS	BB	HAND	TRAP	TRAW	TROL	GILL	HARP	RR	HS	TL
Principales túnidos templados	ALB <i>Thunnus alalunga</i>	ALB-N ALB-S ALB-M												
	BFT <i>Thunnus thynnus</i>	BFT-E BFT-W												
	BET <i>Thunnus obesus</i>	BET												
Principales túnidos tropicales	SKJ <i>Katsuwonus pelamis</i>	SKJ-E SKJ-W												
	YFT <i>Thunnus albacares</i>	YFT-E YFT-W												
	SWO <i>Xiphias gladius</i>	SWO-N SWO-S SWO												
	BUM <i>Makaira nigricans</i>	BUM-N BUM-S												
Principales especies afines a los túnidos	WHM <i>Tetrapturus albidus</i>	WHM-N WHM-S												
	SAI <i>Istiophorus albicans</i>	SAI-E SAI-W												
	SPF <i>Tetrapturus pfluegeri</i>	SPF-E SPF-W												
	BON <i>Sarda sarda</i>	(todos)												
Pequeños túnidos	LTA <i>Euthynnus alletteratus</i>	(todos)												
	KGM <i>Scomberomorus cavalla</i>	(todos)												
	FRI <i>Auxis thazard</i>	(todos)												
	SSM <i>Scomberomorus maculatus</i>	(todos)												
	BRS <i>Scomberomorus brasiliensis</i>	(todos)												
	BSH <i>Prionace glauca</i>	BSH-N BSH-S												
Principales especies de tiburones	POR <i>Lamna nasus</i>	POR-N POR-S												
	SMA <i>Isurus oxyrinchus</i>	SMA-N SMA-S												
	FAL <i>Carcharhinus falciformis</i>	(todos)												
Otras especies de tiburones reguladas	SPK <i>Sphyrna mokarran</i>	(todos)												
	SPL <i>Sphyrna lewini</i>	(todos)												
	SPZ <i>Sphyrna zygaena</i>	(todos)												
	OCS <i>Carcharhinus longimanus</i>	(todos)												
	ALV <i>Alopias vulpinus</i>	(todos)												
	BTH <i>Alopias superciliosus</i>	(todos)												
	PTH <i>Alopias pelagicus</i>	(todos)												

Códigos grp artes

Código	Grparte	Grupo arte
LL		Palangre
PS		Cerco
TP		Almadraba
BB		Cebo vivo
TW		Arrastre
TR		Curricán
GN		Red de enmalle
RR		Caña y carrete
TN		Trasmallo
TL		Barrilete
HP		Arpón
SU		Superficie sin clasificar
HS		Cerco de arrastre
HL		Liña de mano
SP		Deportiva
MP		Mutiespecífica